



ORD.N° : 306

ANT. : INFORME FINAL DE OBSERVACIONES N° 545 DE 2018, SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EFECTUADO EN EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE AYSÉN.

MAT. : RESPONDE INFORME FINAL DE OBSERVACIONES N° 545 DE 2018 Y REMITE MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Coyhaique , 16 de mayo de 2019

**A : SEÑOR RICARDO HEVIA KALUF
CONTRALOR REGIONAL DE AYSÉN**

**DE : DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

Junto con saludarlo, y estando dentro de plazo, vengo en responder Informe de Auditoria al proceso de fiscalización de viviendas sociales efectuado en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, adjuntando medios de verificación, conforme al mismo orden de prelación consignado en el Informe Final N° 545 de 2018, en virtud de los antecedentes que a continuación paso a exponer:

1.- En consideración a la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas y señaladas en los numerales 1.4, 1.5 letra a) y b) todos del capítulo II, éste fue resuelto a través de Resolución Exenta N° 148 de fecha 12.03.2019 enviada a vuestro órgano de control mediante Ord. N° 0487 de fecha 13.03.2019.

2.- En cuanto a lo expuesto en el numeral 2 Capítulo I, referente a la periodicidad en la ejecución de arqueos de caja, esta repartición adoptará en lo sucesivo las medidas necesarias que permitan confirmar que los citados arqueos de fondos, se efectúen con la regularidad que permita aminorar los riesgos en el control de tales recursos, para ello se emitió memorándum por la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, que consta en documento numerado con 00421-2019 de fecha 13.05.2019, procedimiento que será supervisado durante el transcurso del año, por la misma jefatura de dicho departamento.

3.- Sobre lo advertido en el numeral 3, relativo a la falta de control de acceso a los sistemas informáticos institucionales a nivel regional expuesto en el capítulo I, este Servicio aprobó Procedimiento Administrativo de Cuentas de Usuarios mediante Resolución Exenta N° 782 de fecha 19.11.2019, conjuntamente con los siguientes procedimientos complementarios: Evidencia de envío de correo al jefe de RRHH, con evidencias de operación del procedimiento administración de cuentas usuarios, Evidencia de registro de usuarios y sistemas, Evidencia creación renovación ajuste a sistema TI, Evidencia de registro de desvinculación de usuario, Evidencia de creación usuario y acceso a sistemas de TI, Reporte de envío y lectura de procedimiento administración de cuentas de usuario para el Serviu Aysén.

4.- Sobre la ausencia de procedimiento que regule la gestión de documentos en garantía que entregan terceros en el Departamento de Operaciones Habitacionales, relacionados a la construcción de viviendas acogidas al referido decreto N° 49, de 2011, este Servicio Aprobó

mediante Resolución Exenta N° 153 de fecha 14 de mayo de 2019 Procedimiento Administrativo de las boletas de garantías de obras que se rigen por el D.S. N° 49 acreditado y validado por el encargado de auditoría interna del Secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, lo que consta en correo adjunto.

5.- Respecto a la situación de la profesional Anyela Contreras Muñoz, contratada bajo la modalidad de honorarios, nuestro Servicio requirió a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo efectuar un reestudio de las funciones de la profesional señalada, adoptando las medidas pertinentes, con el objeto de ajustar el proceso de contratación de prestaciones a honorarios a la normativa y jurisprudencia sobre la materia, al respecto se generó un nuevo contrato adquiriendo la calidad de "agente público", gestión que consta en documentos adjuntos números 18, 19, 20 y 21.-

6.- Referido a las falencias detectadas en la aplicación de las pautas de fiscalización, correspondiente a las acciones efectuadas por los fiscalizadores del Serviu Aysén según observación II.1.1 del Informe Final N° 545, y a objeto que en lo sucesivo se adopten las instrucciones impartidas en el Memorandum N° 799, de 02.10.2018, emanado de la Jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales, se emitió memorandum N° 320 de fecha 06.05.2019 destinado a todos los ministros de fe y equipo de fiscalización de Serviu Región de Aysén, instruyendo dejar un respaldo del total de las fiscalizaciones efectuadas, incluyendo aquellos casos, en que no se logre ubicar moradores en la vivienda asignada.

7.- En cuanto a las observaciones II.1.2 y II.1.3 esta entidad elaboró conjuntamente con el equipo de fiscalizaciones, un plan de trabajo de fiscalizaciones acatando lo dispuesto en la citada resolución exenta N° 416, de 2016, complementada por la resolución N° 658, de 2018, ambas del Serviu Aysén, en orden a programar, a lo menos, tres visitas de verificación al año, a objeto de identificar la situación de cada inmueble, informando de aquello documentadamente. A la vez se elaboró una nómina anual de los beneficiarios durante los cinco años precedentes, con su respectiva individualización idóneos para ser fiscalizados, haciendo mención al tipo de subsidio, fecha de entrega de la vivienda y tipo de prohibición o gravamen que le afecta, todo ello consta en formato CD que se adjunta, y lo cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 135 de fecha 07.05.2019.

8.- En lo que respecta a la observación contenida en el Capítulo II.1.4 y II.5 a) y b) el Servicio efectuó un nuevo proceso de fiscalización para establecer la condición actual de inmuebles ocupados por beneficiarios RUN. N° 16.975.542-6, N° 17.847.534-7, N° 15.516.891-6, N° 7.387.120-4, N° 17.847.417-0 y N° 18.470.619-9, lo que consta en carpeta que se adjunta. En referencia a la tabla 2 del Informe Final N° 545, no existe constancia de haberse accionado judicialmente respecto a los beneficiarios del Comité Los Patagones de la Junta, haciendo hincapié al efecto, que a la fecha, han transcurrido más de 5 años desde la constitución de la prohibición de enajenar. Ahora bien, respecto a los beneficiarios del conjunto habitacional Fronteras de la Patagonia, se adjuntan medios de verificación de fiscalizaciones año 2019.

9.- Sobre la falta de las carpetas según observación II.2.1, de los beneficiarios Manuel Villanueva Cheuque, Estefany Provoste Cuyul, Jorge Carcamo Vargas y Jeimi Silva Aguilar no acreditadas para su examen, SERVIU Aysén, remitió dichos antecedentes a través de Ordinario N° 487 de fecha 13.03.2019.

10.- En cuanto a lo consignado en el punto 2.2 del Capítulo II, sobre la ausencia de reportes de algún instrumento de caracterización socioeconómica, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Aysén, para soslayar dicho alcance, emitió oficio N° 136 de fecha 24.04.2019 a la MIDESO, respuesta que aún no ha sido emitida.

11.- Respecto a la ausencia de información relevante en las resoluciones de selección de los favorecido con el subsidio habitacional del acápite II, este Servicio insiste en que las resoluciones que asignan los Subsidio son emitidas desde el mismo Ministerio de Vivienda y Urbanismo, e informadas y publicadas tanto en el Diario Oficial como en la Páginas Web Ministerial, no siendo de nuestra responsabilidad la emisión de dicho acto de selección. Sin perjuicio de lo anterior, se adoptará en lo sucesivo, por parte de la Jefatura de Operaciones Habitacionales, las medidas tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe final.

12.- En lo que respecta a la observación contenida en el II.3 y II.4 sobre ausencia de resoluciones que aprueben la liquidación final de los proyectos habitacionales ejecutados, donde Serviu Aysén no acreditó documentadamente las correspondientes resoluciones de liquidaciones de las obras del Anexo 6, y asimismo habiéndose omitido el trámite preventivo de toma de razón por parte de Contraloría regional de Aysén, este Servicio Regional a través del Ordinario N° 558 de fecha 22.03.2019 solicitó reconsideración de dichas observaciones, conforme a los argumentos latamente expuestos en el texto en comento.

13.- Sobre validaciones a beneficiarios de acuerdo a la observación expresada en el capítulo II.5, esta repartición efectuó un nuevo proceso de fiscalización a los 57 beneficiarios que componen el Anexo N° 7 y de los 3 beneficiarios que se detallan en la tabla N° 7. Al efecto se adjuntan archivadores con medio de verificación.

14.- Correspondiente a lo representado en el numeral 6 del acápite II, referente a la valorización de las viviendas no habitadas por los siete beneficiarios a las que les fueron asignadas, y que se encuentran individualizados en el Anexo N° 8 es dable informar lo siguiente:

| RUT | NOMBRE | COMITÉ | OBSERVACIONES |
|--------------|-------------------------------------|--|---|
| 16.975.542-6 | RENE AYAMANTE AYAMANTE | Calle E N° 225, Comité Coyhaique Alto Sector Agrícola de Coyhaique | Beneficiario se encuentra privado de Libertad., se concurre a Gendarmería para verificar su veracidad y se ratifica lo informado por sus vecino. Gendarmería no entrega mayor información el tiempo de su reclusión |
| 17.847.534-7 | ELIZABETH DEL CARMEN SOTO MALDONADO | Calle G N° 3329 Sector Agrícola de Coyhaique | Beneficiaria fue citada por Ord. N° 2178 de fecha 16.11.2017, para que concurra al Servicio e informe sobre ocupación de sus Vivienda. Con fecha 8 de Mayo del presente, remite correo electrónico donde da a conocer al Servicio que trabaja cuidando niños durante todo el día, y llega sólo en la noche a su hogar. |
| 17.847.417-0 | ANDREA LABRA ASENIE | Calle Nueva 3 N° Comité Las Bandurrias Calle Nueva 3 N°964 Chile Chico | Beneficiaria, ocupa su vivienda, trabaja en la localidad de Cochrane como Prevencionista de Riesgos en una Empresa Privada, los fines de semana vuelve a su hogar, envía un correo electrónico donde adjunta su Contrato de Trabajo. |
| 18.470619-9 | XIMENA VASQUEZ ALARCON | Carretera Austral N° 14 Comité Villa Nueva de Cerro Castillo | Beneficiaria ocupa su vivienda, trabaja en un carro de comida rápida y llega a su hogar en las tardes. |
| 15.516.891-9 | EDUARDO ALEJANDRO AINOL LEMUS | Calle E N° 351, Comité Coyhaique Alto, Sector Agrícola de Coyhaique | Beneficiario fue citado por Ord. N° 2195 de fecha 16.11.,2017, para que concurra al Servicio a informar su ocupación de la Vivienda, según sus vecinos trabaja fuera de Coyhaique por turnos. |
| 07.387.120-4 | MERCEDES MOLINA VARGAS | Calle Nueva 3 N° 772 de Comité Bandurrias Chile Chico | Beneficiaria se encuentra en el Programa valech, viaja constantemente al extranjero por razones de Salud, pero vuelve |

Por tanto y habiéndose constatado que los beneficiados señalados en el recuadro, mantienen vigentes sus domicilios actuales, sobre los cuales se asignó el subsidio, este Serviu Región de Aysén, no ha accionado judicialmente, por considerarlo improcedente.

Adjunto: 4 archivadores y 2 carpetas, cuyo contenido es el siguiente:

- 1.- Resolución Exenta N° 148 de fecha 12.03.2019
- 2.- Ord. N° 0487 de fecha 13.03.2019.
- 3.- Memorándum N° 00421-2019 de fecha 13.05.2019 de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- 4.- Procedimiento Administrativo de Cuentas de Usuarios aprobado mediante Resolución Exenta N° 782 de fecha 19.11.2019, conjuntamente con los siguientes procedimientos complementarios: Evidencia de envío de correo al jefe de RRHH, con evidencias de operación del procedimiento administración de cuentas usuarios, Evidencia de registro de usuarios y sistemas, Evidencia creación renovación ajuste a sistema TI, Evidencia de registro de desvinculación de usuario, Evidencia de creación usuario y acceso a sistemas de TI, Reporte de envío y lectura de procedimiento administración de cuentas de usuario para el Serviu Aysén
- 5.- Resolución Exenta N° 153 de fecha 14 de mayo de 2019 que aprueba Procedimiento Administrativo de boletas de garantías de obras que se rigen por el D.S. N° 49 acreditado y validado por el encargado de auditoría interna del Secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, lo que consta en correo adjunto.
- 6.- Memorándum N° 320 de fecha 06.05.2019, Serviu Región de Aysén
- 7.- Resolución Exenta N° 135 de fecha 07.05.2019, Serviu Región de Aysén
- 8.- CD en donde consta plan de trabajo de fiscalizaciones conforme a observaciones contenidas en II.1.2 y II.1.3 del Informe Final N° 545.
- 9.- Carpeta donde consta respuesta a observaciones contenidas en el Capítulo II.1.4 y II.5 a) y b)
- 10.- Medios de verificación según tabla 2 de Informe Final N° 545.
- 11.- Ordinario N° 487 de fecha 13.03.2019, Serviu Región de Aysén
- 12.- Oficio N° 136 de fecha 24.04.2019 a la MIDESO, emanado de Serviu Región de Aysén
- 13.- Ordinario N° 558 de fecha 22.03.2019, Serviu Región de Aysén
- 14.- Archivador donde consta validaciones a beneficiarios de acuerdo a la observación expresada en el capítulo II.5, con un nuevo proceso de fiscalización a los 57 beneficiarios que componen el Anexo N° 7 y de los 3 beneficiarios que se detallan en la tabla N° 7 .
- 15.- Medios de verificación conforme a Anexo N° 8 de Informe Final N° 545
- 16.- Medios de verificación a las observaciones contenidas en numeral 6 del acápite II, según Anexo N° 8 del Informe Final.
- 17.- Archivador Anexo N° 1 con nómina de beneficiarios con pautas de fiscalización efectuadas durante el año 2019.
- 18.- Ordinario N° 295 de fecha 14.05.2019, Serviu Región de Aysén
- 19.- Ordinario N° 0047 de fecha 10.01.2019 dirigida a Jefa DIVAD Mívu de Serviu Región de Aysén
- 20.- Convenio Ad referéndum de la profesional Anyela Paz Contreras Muñoz
- 21.- Ord. N° 292 de fecha 14.05.2019 dirigido a DIVAD de Serviu Región de Aysén

NELSON QUINTEROS FUENTES
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Incl.: 1 copia(s) de 4 ARCHIVADORES 2 CARPETAS

c.c.: NELSON QUINTEROS FUENTES - DIRECTOR

Patricio Riccardi fonseca - ASESOR JURÍDICO DIRECCION

Patricio Rojas Paredes - ENCARGADO DE UNIDAD CONTRALORIA INTERNA

Mauricio Cortes Molina - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

Christian Mauret Galilea - JEFE (s) DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

María Hevia Fuentes - ENCARGADA FISCALIZACIÓN

Dayana Higuera Ruiz - APOYO PROFESIONAL FISCALIZACIÓN

Eduardo Navarro Carrasco - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

Juan Durán Jara - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 306 y el timbre DUHFYYUCKFLL en <http://vdoc.minvu.cl/>